

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00384-00

Se le reconoce personería jurídica al Dr. FRANKY JONAVER HERNÁNDEZ ROJAS como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Atendiendo lo solicitado en el memorial obrante a folios 64 a 66, se ACEPTA la cesión de los créditos reconocidos en la relación de acreencias efectuada dentro del trámite de negociación de deudas, que SCOTIABANK COLPATRIA S.A. hace a favor de DIANA MILENA PARRA GALINDO, a quien se tiene como ejecutante para todos los efectos legales.

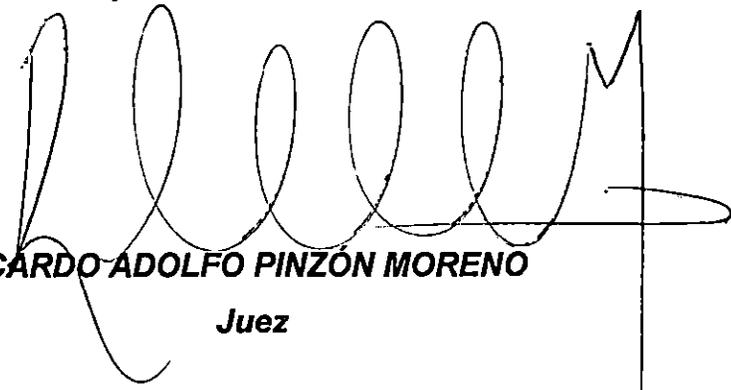
Previamente a pronunciarse sobre el acuerdo resolutorio presentado dentro de la liquidación patrimonial (fols. 75 a 80), alléguese copia auténtica de los contratos de compraventa de cartera celebrados entre BANCOLOMBIA S.A. y los señores JUAN CARLOS HUERTAS CHUNZA y LUZ STELLA GALINDO ORTIZ, en relación con créditos reconocidos en la relación de acreencias efectuada dentro del trámite de negociación de deudas del señor HUGO ALFREDO ESPINEL PARRA.

De igual modo, alléguese los documentos que acrediten la calidad en la que actuó la señora CLAUDIA CELMIRA QUINTERO TABARES, a la hora de expedir las certificaciones visibles a folios 81 y 83.

Por cuanto la auxiliar de la justicia CONSUELO ARANGO GALVIS manifestó que está inscrita en la categoría "A" y no en la "C", de lo cual da cuenta el reporte visible a folio 58, se procede al relevo inmediato de la mencionada y, en su lugar, se nombra a VÉASE ACTA ANEXA, a quien se le comunicará, en debida forma, su designación.

Adviértasele al (a la) nuevo (a) auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación, conforme a las previsiones del inciso segundo del artículo 49 del C.G. del P. y que, una vez posesionado (a), deberá adelantar las actuaciones mencionadas en el auto de 6 de junio de 2019.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario